



BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL. INDUSTRIAL Y PORTUARIO. SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

REF. 08001311000320220003700

PROCESO: ACCION TUTELA

ACCIONANTE: BLANCA ISABEL GARCIA BENAVIDES

ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Como quiera que la presente acción constitucional reúne los requisitos de Ley, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1°. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora **BLANCA ISABEL GARCIA BENAVIDES** a través de apoderado general, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

2°. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados en el libelo incoatorio, y valórense las pruebas en su debida oportunidad procesal.

3°. OFICIESE a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** a fin de que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento de la notificación de este proveído, rinda informe a través de su representante legal y/o quien haga sus veces con respecto a los hechos expuestos por la parte accionante en la presente acción constitucional.

4°. PREVÉNGASE a la parte accionada que el retardo injustificado dará lugar a dar por cierto los hechos manifestados por el accionante, de conformidad al 20 Decreto 2591 de 1991.

5°. NOTIFÍQUESE a las partes de la presente acción por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 19

fecha: febrero 7 de 2023.

notifico auto de fecha 6 de febrero de 2023

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fa9ff6cdedcf85a7a42564f6be05329dbc5120507555ffbe5bbcbfaf4b187b**

Documento generado en 06/02/2023 12:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>